

JEFATURA DE INTENDENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS OESTE Unidad de Contratación

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚMERO 2024/ETSAE0427/00002476 -E Y OBJETO "Modernización y adecuación del depósito de agua de consumo humano I-0078 en la Base Conde de Gazola, León (TC 405-06/24)"

La presente memoria se emite de conformidad con lo establecido en los apartados a), b) y c).1 del punto 2.c.3.f de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE 46), , para justificar la idoneidad del procedimiento y de los criterios de adjudicación del contrato, cuyo objeto es Modernización y adecuación del depósito de agua de consumo humano I-0078 en la Base Conde de Gazola, León (TC 405-06/24).

El criterio único a ofertar es: PRECIO (Ponderación 100 %)

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, la adjudicación se llevará a cabo mediante el procedimiento Abierto Simplificado, 159.1. **ABIERTO SIMPLIFICADO UNICO CRITERIO**, siguiendo su tramitación especifica

- El plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.
- Todos los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.
- La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- Será público el acto de apertura de los sobres que contengan la parte de la oferta evaluable.
- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.
- Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

Se requerirá la constitución de garantía definitiva.

En todo lo no previsto anteriormente se aplicará la regulación general del procedimiento abreviado simplificado prevista en el artículo 159 de la LCSP:

En VALLADOLID a 06 de junio de 2024 EL CORONEL JEFE JIAE OESTE